

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir a Patrimonio Nacional la convocatoria de becas de investigación y recuperación del patrimonio histórico-artístico

Asteartea, 12 de maiatza de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la convocatoria de becas para el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del patrimonio histórico-artístico del Patrimonio Nacional.

La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional establece que, en cuanto sea compatible con la afectación a sus fines de los bienes del Patrimonio Nacional, el Organismo Autónomo Consejo de Administración del Patrimonio Nacional adoptará las medidas conducentes al uso de estos con fines culturales, científicos y docentes. Con el fin de cumplir adecuadamente esta función, se viene fomentando la preparación de nuevos investigadores de patrimonio histórico-artístico del Patrimonio Nacional, a través de la concesión de un determinado número de becas anuales que contribuyen a complementar la formación de titulados universitarios, facilitando su ulterior inserción en el mercado laboral, a la vez que se promociona el conocimiento del citado Patrimonio y se coopera en su conservación y mejora.

Por Orden PRE/515/2005, de 28 de febrero, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Organismo Autónomo Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en materias relacionadas con el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del patrimonio histórico-artístico del Patrimonio Nacional.

La convocatoria 2025-2026, con una duración de doce meses, cuenta con la participación de ocho becarios y tiene como fecha de finalización el 30 de septiembre de 2026.

Asimismo, está prevista la próxima convocatoria, correspondiente al período 2026-2027, de ocho becas con un período de disfrute de un año que se iniciarán el 1 de diciembre de 2026 y finalizarán el 30 de noviembre de 2027. La cuantía individual de las becas asciende

a 1.250 euros mensuales por beneficiario, lo que supone un total de 120.000 euros en el año 2027. La Orden PRE/515/2005, de 28 de febrero, establece que el importe se abonará por mensualidades vencidas.

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Becas', definida a nivel de vinculación, para la anualidad de 2027, en los siguientes términos:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2027	120.000